

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 08 de julio del 2022. A la mesa del señor juez, informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la señora Jong Jairo Ramírez, arts. 291,292 CGP o Ley 2213 del 13 de junio del 2022. Sírvasse proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. NIT. 800.161.568-3

DEMANDADO: JONG JAIRO RAMÍREZ GONZÁLEZ C.C. 94.429.052

RADICACIÓN: 760014003007202100907-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, adelantó trámite de notificación de la demanda señor Jong Jairo Ramírez, resultando que no fue positivo, por lo tanto, deberá atemperarse conforme lo establece el Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, a la dirección aportada en la demanda para tal fin : jjrangon@hotmail.com. so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada señor Jong Jairo Ramírez, conforme al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o los arts. 291 y 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

Estado 11 de julio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1368cfc2b694397c7fbad0b045d151272fe70f486d8448a618b1a75da446521b**

Documento generado en 07/07/2022 05:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>